



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA UNO

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. PASE DE LISTA**
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Martes, 13 de junio de 2023
 - b. Jueves, 22 de junio de 2023
 - c. Domingo, 25 de junio de 2023
 - d. Martes, 27 de junio de 2023
 - e. Miércoles, 28 de junio de 2023
 - f. Viernes, 30 de junio de 2023
 - g. Viernes, 7 de julio de 2023
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, tres informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1176; de la R. C. del S. 410; y del P. de la C. 1353, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - b. De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Salud, el informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 664.
 - c. De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1229, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - d. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1267, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
 - e. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 642; 760; 770; y 779, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - f. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 76, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
 - g. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 228, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
 - h. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 515, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
 - i. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 686, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
 - j. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 696, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
 - k. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 919, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

- l. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1033, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- m. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1145, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- n. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Sustitutivo del Senado al P. del S. 678, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- o. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 44, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- p. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 271, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- q. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1647, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- r. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 495, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del senador Dalmau Santiago, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Nueva York, Nueva York, celebrado del 8 al 12 de junio de 2023, en el que participó del National Puerto Rican Day Parade, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- b. La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2023-0139:

“El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido el amplio poder investigativo que tiene la Asamblea Legislativa como parte indispensable de su deber de legislar. *Peña v. Cartagena*, 114 D.P.R. 576 (1983). Dicho poder de investigación es uno que puede ejercer siempre que exista un interés público y apremiante que tenga como fin el poder desarrollar legislación, fiscalizar la ejecución de las leyes y la política pública vigente y velar por los mejores intereses de la ciudadanía. *Id.* Pág. 589 – 590 (1983). Siendo la fuerza trabajadora parte esencial del desarrollo económico del país, se hace meritorio que la rama legislativa observe que todo patrono cumpla cabalmente con las leyes laborales y garantice las mejores condiciones de empleo y beneficios marginales.

La industria farmacéutica es una que, por su importancia, puede recibir decretos o incentivos económicos por parte del Estado. Es, además, una que, a pesar de estar altamente regulada y contar con exigencias muy particulares, debemos fiscalizar para asegurar que cumpla con los mejores estándares de salud y seguridad física para quienes emplea. Parte importante de la fuerza laboral de las farmacéuticas la componen los(as) empleados(as) subcontratados(as), quienes en ocasiones carecen de ofertas o derechos que, de ordinario, reciben quienes trabajan como empleados(as) regulares. Ante esta realidad, es menester de esta Asamblea Legislativa fiscalizar el cumplimiento de la industria farmacéutica de los requisitos impuestos por ley para la obtención de los decretos y los incentivos concedidos por el Estado. Por otro lado, entendemos esencial que estas ayudas económicas se otorguen a industrias que aporten al bienestar de sus empleados(as) que son nuestros y nuestras constituyentes.

Así las cosas, la Senadora y el Senador que suscribe solicitan de la Secretaría del Senado que le requiera al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, el señor Manuel Cidre, que remitan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborales, contados a partir de la notificación de esta petición:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A MANUEL CIDRE MIRANDA, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO DE PUERTO RICO

Se le solicita:

- Informar si las siguientes compañías son beneficiarios de algún decreto que el Departamento ofrecer por ley: Jonhson & Johnson Inc., AMGEN; Coopervision; Becton Dickson Co.; Viatris Inc., Bristol Myers Squibb Company P.R.; Merck & Co.; Lily del Caribe Inc.; McNeil Healthcare, LLC. P.R.; AstraZeneca Pharmaceutical LP, P.R.; Fenwal International, Inc. P.R.
- Incluir copia de todos los decretos contributivos que disponen obligaciones respecto a empleos creados o retenidos y cumplimiento de las leyes laborales de compañías del sector farmacéutico.
- Desglosar las obligaciones respecto a empleos creados o retenidos como parte de cualquier decreto e incentivos ofrecido por el Departamento a las siguientes compañías: Jonhson & Johnson Inc., AMGEN; Coopervision; Becton Dickson Co.; Viatris Inc., Bristol Myers Squibb Company P.R.; Merck & Co.; Lily del Caribe Inc.; McNeil Healthcare, LLC. P.R.; AstraZeneca Pharmaceutical LP, P.R.; Fenwal International, Inc. P.R.

Si al vencimiento de esta solicitud no se tiene toda la información, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico producirá la información que tenga disponible en ese momento, así indicándolo, y deberá continuar con la producción de la información solicitada para proveerla tan pronto la tenga disponible.

Se solicita se le remita copia de esta petición el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, a través de la Secretaría del Senado.”

c. El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2023-0140:

“La Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, creó la Corporación de Industrias de Ciegos cuyo propósito principal era proveer adiestramiento, empleo remunerado y cualquier otro servicio conveniente o necesario para la rehabilitación de las personas ciegas o personas con diversidad funcional. La Corporación de Industrias de Ciegos estaba adscrita al Departamento de la Familia, su presidente era el Secretario de la Familia, quien estaba facultado para designar a un funcionario o empleado de dicho Departamento como Director Ejecutivo de la Corporación. Además, la Ley Núm. 207, *supra*, creó un fondo especial para la Corporación y la facultó a realizar sus compras de material y equipo sin la intervención de la Administración de Servicios Generales, entre otras concesiones estatuidas.

Luego de más de cincuenta años de constituida la Corporación, en el 2013, se anunció en un medio de comunicación que los 18 empleados unionados de la Corporación dedicada a la elaboración de mapas recibirían un aumento escalonado de salario, entre otros beneficios, como resultado de un aumento de venta en los comercios de los productos que confeccionaban. En aquel momento, la Corporación de Industrias de Ciegos aumentó sus ventas de \$184,000 dólares obtenidas en todo el año 2012 a \$340,236 dólares en el 2013. Lo que demostró que, al amparo de tal legislación y en la medida que se promocionaran las ventas de los productos confeccionados, junto a una dirección y manejo de fondos que dirigiera su prioridad en el desarrollo de la industria de personas ciegas o con diversidad funcional, se podía lograr una mejoría en la rehabilitación social y económica a través de beneficios en las condiciones de trabajo remunerado.

Ahora bien, la Ley Núm. 207, *supra*, fue derogada en el 2014 por la Ley 139-2014 que creó el Programa para la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo, adscrito a la Administración de Rehabilitación Vocacional. Dicho Programa tiene el propósito de proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional mediante oportunidades de trabajo remunerado. Conforme a la Ley 139-2014, *supra*, el Administrador(a) de la Administración de

Rehabilitación Vocacional designa a un funcionario de confianza que lo asistirá en la ejecución e implementación del Programa. Además, estableció un fondo y dispuso para la transferencia de empleados y bienes de la Corporación de Industrias de Ciegos.

Si bien es cierto que, tanto la Corporación como el Programa tienen el mismo propósito de proporcionar adiestramiento, empleo remunerado y cualquier otro servicio para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional, la naturaleza jurídica de ambas figuras es distinta y la Ley que las crea produce unos cambios sustanciales en su funcionamiento. Con el objetivo de atender las necesidades de trabajo remunerado de esta población y auscultar unas mejores condiciones de trabajo, es del interés de este Senado indagar sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa actualmente.

A estos efectos, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, MARÍA M. GÓMEZ GARCÍA, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Provea la cantidad de empleados ciegos o con impedimentos que fueron transferidos de la Corporación de Industrias de Ciegos al Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos en el 2014.
2. Identifique y desglose para cada año fiscal desde 2014 hasta 2023 el número de personas ciegas o con diversidad funcional que han tenido trabajo remunerado, a tiempo parcial y a tiempo completo como parte del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos. Además, identificar cuántas de estas personas pertenecían a la Corporación de la Industria de Ciegos.
3. Identificar quién fungió como el funcionario de confianza, si alguno, que asistió en la ejecución e implementación del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimento para cada año desde 2014 hasta el 2023.
4. Enumerar y describir las acciones e iniciativas concretas que han realizado y que se realizan para la ejecución e implementación del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos desde 2014 hasta 2023.
5. Cuáles han sido las acciones, si alguna, para realizar contratos de venta de los productos que confecciona el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos. Además, describa los lazos que han establecido con el comercio, si alguno.
6. Indique el total anual de la venta de los productos vendidos por el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos desde 2014- 2023; y desglose los que han sido confeccionados por los integrantes del Programa.
7. Describa las iniciativas anuales, si alguna, que han realizado para la promoción de los productos que confeccionan en el Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos y las iniciativas tomadas para fomentar la producción de los artículos que confecciona el Programa.
8. Realice un desglose de las medidas tomadas, si alguna, para asegurarse de que los artículos que se vendan respondan a las especificaciones establecidas por parte de los departamentos, agencias e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los municipios.
9. Indique las compras que el Programa ha realizado para materiales necesarios para la confección de productos en los últimos seis años, desde 2017 al 2023, particularmente de la materia prima de lana que utilizan para confeccionar los mapas y los otros materiales de producción que compran para mantener el inventario de productos confeccionados de venta.
10. Indique si tiene o ha realizado un plan de trabajo a corto o a largo plazo para cumplir con los propósitos de la Ley y describa el mismo.

11. Indique cualquier otra información relevante que se relacione al funcionamiento del Programa de la Industria de Ciegos y Personas con Impedimentos Físicos, Mentales y del Desarrollo y su propósito de proveer para la rehabilitación social y económica de las personas con diversidad funcional mediante oportunidades de trabajo remunerado.”

d. El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2023-0141:

“El pasado 27 de junio de 2023, tras un extenso periodo en la corte de Título III, la jueza Laura Taylor Swain determinó que la cantidad pagable de los nueve mil (\$9,000) millones de dólares de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), finalmente será de dos mil trescientos ochenta y ocho (\$2,388) millones de dólares. Esto representa una reducción aproximada al 75% del valor total.

Mucho se ha especulado sobre el impacto que esta determinación tendrá en el aumento sugerido en la tarifa del servicio de energía eléctrica actual. Algunos expertos han establecido que la decisión pudiera representar una reducción en el aumento sugerido en la tarifa energética actual, de 3.5 centavos el kilovatio hora (Kvh) a 1.7 Kvh, por concepto del cargo legado, que es el que se adopte para cubrir el pago de la deuda.

Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO, LCDO. OMAR J. MARRERO DÍAZ:

La siguiente información en forma narrativa y detallada:

- 1 – Información detallada sobre el Plan de Ajuste de la Deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, específicamente sobre el aumento propuesto o próximo a proponerse para pagar la deuda a los acreedores establecida por la Jueza Laura Taylor Swain en su decisión reciente.
- 2 – Certificación de impacto respecto al costo en la tarifa energética (\$/KWh) por escala de consumo para los sectores residencial, comercial e industrial.
- 3 – Certificación de impacto en aquellos cargos aplicables bajo las Cláusulas de Reconciliación y “Riders” en los sectores residencial, comercial e industrial.
- 4 – Cantidad total de clientes/abonados que se verán afectados por el aumento en la tarifa del servicio de energía eléctrica.”

e. El senador Ríos Santiago ha radicado la Petición de Información 2023-0142:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al director ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el ingeniero Josue Colón Ortiz, un informe detallado sobre si la Autoridad ha cumplido con las disposiciones del Artículo 5 de la Ley Núm. 114-2007, según enmendada conocida como *Ley del Programa de Medición Neta en la Autoridad de Energía Eléctrica*, los fondos que fueron generados de los sobrantes de los créditos acumulados por los clientes retroalimentantes, y cómo se realizó la distribución de esos fondos.

Recientemente, aquellas personas que cuentan con sistemas de placas solares y participan de la medición neta (“net metering”), conocidos también como clientes retroalimentantes, han estado recibiendo una carta por parte de LUMA Energy donde se les notifica de su exceso en la exportación de energía a la red eléctrica y la cantidad de dinero que recibirán en crédito por dicho exceso. Sin embargo, en dicha misiva también se les indica que los créditos equivalen a un 75% de la cantidad de energía adicional generada ya que el otro 25% se le acreditará al Departamento de Educación según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Núm. 114-2007, según enmendada. Por otro lado, también hemos advenido en conocimiento que, desde la creación de esta ley, es la primera vez que estos clientes, reciben notificación de algún sobrante de los créditos acumulados.

Por tanto, entendemos meritorio el que se provea información certificada sobre el cumplimiento cabal de la Autoridad de Energía Eléctrica con la Ley Núm. 114-2007, los

fondos que han sido generados por los sobrantes de los créditos acumulados por los clientes retroalimentantes, y cómo se realizó la distribución de esos fondos.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al director ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

f. El senador Torres Berríos ha radicado la Petición de Información 2023-0143:

“El pasado año 2022, el Honorable Gobernador Pedro Pierluisi firmó la Ley 51-2022 que tiene el propósito de prohibir el expendio y utilización de plásticos de un solo uso en todo establecimiento comercial de venta y distribución autorizado a realizar negocios conforme a las leyes del Estado Libre Asociado; establecer un término de transición para cumplir con lo dispuesto en la ley; disponer de un procedimiento de orientación a tales fines y establecer penalidades.

Hace un año que se firmó dicha ley y necesario constatar cómo ha resultado el proceso, si alguno, de educación y orientación que debe haberse comenzado para beneficio de los comercios, empresas y de los ciudadanos. Además, verificar si se adoptaron las reglas y reglamentos que dispone la dicha ley.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera a la Secretaria Interina del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Honorable Lisoannette González Ruiz, y a la Secretaria del Departamento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Honorable Anaís Rodríguez Vega, que sometan la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA A LA SECRETARIA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AL CONSUMIDOR (DACO) Y A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES:

1. Calendario de orientaciones ofrecidas y por ofrecer sobre la implantación de la Ley 51-2022,
 2. Copia del reglamento que atenderá lo dispuesto en la Ley 51-2022
 3. Copia de la Carta Circular 2022-02 sobre la Ley 51-2022,
 4. Ejemplos, si se han preparado, del cartelón que sugieren, que deberán desplegar los comercios y empresas a partir de la vigencia de la Ley 51-2022,
 5. Nos indiquen si el DACO y el DRNA han preparado alguna campaña mediática para informar a los comercios, empresas y a la ciudadanía sobre la implementación de la Ley 51-2022, incluyendo fecha de comienzo y frecuencia de las pautas y medios en que se publicará.”
- g. Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0125 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 13 de junio de 2023.
- h. Del honorable Carlos R. Mellado López, MD, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0128 presentada por la senadora Trujillo Plumey, y aprobada por el Senado el 13 de junio de 2023.
- i. Del licenciado Antonio M. Cabrero Gómez, Secretario de Infraestructura Interino, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0131 presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 13 de junio de 2023.
- j. Del licenciado Sigfrido Steidel Figueroa, Director Administrativo de los Tribunales, Oficina de Administración de los Tribunales, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0134 presentada por el senador Ruiz Nieves, y aprobada por el Senado el 27 de junio de 2023.
- k. Del honorable Carlos R. Mellado López, MD, Secretario, Departamento de Salud, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales para

contestar la Petición de Información 2023-0136, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 28 de junio de 2023.

- l. De la señora Aida Torres Torres, Ayudante Especial, Oficina de los Miembros Asociados, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo el Informe Económico al Gobernador y a la Asamblea Legislativa preparado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, según requerido por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”.
- m. De la licenciada Mónica D. Torres Marrero, Abogada, Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico, una comunicación del Director Ejecutivo solicitando prórroga de treinta días para someter la Certificación Anual sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, según enmendada correspondiente al Año Fiscal 2021-2022.
- n. De la Comisión de Atletas de Puerto Rico, Inc., una comunicación remitiendo el Estado Financiero al 31 de diciembre de 2022, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- o. Del señor Antonio J. Bennazar Ortiz, Director Ejecutivo, Fundación 2010, una comunicación remitiendo el Informe del Contador Independiente y los Estados Financieros Compilados de la Fundación 2010, Inc. al 30 de junio de 2022 y la Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución Sobre Ingresos para el año 2021, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- p. De la Federación de Hockey, una comunicación remitiendo el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2022, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- q. Del señor Jorge O. Sosa Ramírez, Comisionado, Liga Atlética Interuniversitaria, una comunicación remitiendo el Estado Financiero de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico al 30 de junio de 2022 y evidencia de uso de los fondos gubernamentales utilizados durante el período 2021-2022, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- r. Del señor Obed Santana Acosta, Presidente, Asociación de Lucha de la Federación de Luchas Asociadas de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Estado Financiero de la Federación de Luchas Asociadas de Puerto Rico al 31 de diciembre de 2022, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- s. De la Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc., una comunicación remitiendo el Estado Compilado por un Contador Independiente y los Estados Financieros Compilados de la Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc. al 31 de diciembre de 2022, según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- t. De la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, Inc., una comunicación remitiendo el Estado Compilado por un Contador Independiente y los Estados Financieros Compilados de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, Inc. al 31 de diciembre de 2022, y la Planilla Informativa de Organización Exenta de Contribución Sobre Ingresos para el año 2022 según requerido por la Ley 5-2022, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado 1189.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 1098

P. del S. 1108

P. del S. 1176

R. C. del S. 84 (Segundo Informe)

R. C. del S. 346

R. C. del S. 367

R. del S. 746

R. del S. 788

P. de la C. 43

P. de la C. 586

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 21 DE AGOSTO DE 2023)

Moción 2023-0951

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los agentes compradores de la administración de Servicios Generales con motivo de la celebración de la “Semana del Agente Comprador”.